

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

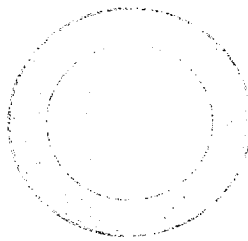
ARTÍCULO 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la comuna de Ramona un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de Ramona, departamento Castellanos, en el cual se encuentra emplazada la Plaza Sarmiento. Inscripto el dominio en fecha 8 de julio de 1924, al Número 013814, Folio 476, Tomo 70, departamento Castellanos del Registro General. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 08-19-00-063458/0001-7.

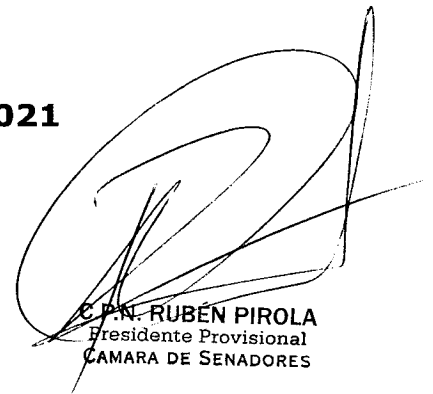
ARTÍCULO 2 - Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley están a cargo del Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 20 de mayo de 2021

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




C. P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES